



**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20221200639091**

**Fecha: 01/07/2022**

Bogotá D.C.,

Señor (a)  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA  
AVENIDA SAN GABRIEL N 4 56  
IPIALES - NARIÑO

**ASUNTO:** Comunicación inicio actuación administrativa ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CBD934

Respetado(a) señor(a):

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias<sup>1</sup>, y conforme al artículo 37 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, nos permitimos informarle que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES ha dado inicio a la actuación administrativa contra usted, tendiente a recuperar las sumas de dinero con las cuales se realizaron pagos por concepto de gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios y/o indemnización a las víctimas del accidente de tránsito que involucran a vehículos no asegurados con póliza SOAT legal y vigente, por las razones que se exponen a continuación:

El día 6/01/2017, el vehículo automotor de placas CBD934 de propiedad del(la) señor(a) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, identificado(a) con Nit No. 860.524.654, se vio involucrado en un accidente de tránsito y no contaba con Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito- SOAT- legal y vigente, lo que originó que la ADRES pagara dineros correspondientes a reclamaciones reconocidas por concepto de gastos médico-quirúrgicos o indemnización por causa de muerte y gastos funerarios, por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE., (\$223.802), valor indexado al 30 de junio, por tanto, la actuación administrativa versará sobre esta suma y los demás pagos que se llegaren a realizar con ocasión del mismo accidente.

Por lo anterior y conforme a la ley, se conmina a que dentro de los diez (10) días siguientes al envío de esta comunicación, allegue los argumentos o pruebas que pretenda hacer valer para desvirtuar la obligación a su cargo o el pago por las sumas correspondientes, so pena de continuar con la actuación administrativa. Cualquier información adicional será atendida en las instalaciones de la Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES ubicada en la Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 16, en el horario de atención al cliente de 8 am a 4 pm o a través de la página web: <http://www.adres.gov.co>.

Se precisa que conforme al marco normativo para desvirtuar la obligación deberá presentar CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN en el cual se evidencie que no era propietario para la fecha del accidente o allegar la certificación expedida por la compañía de seguros que la expidió en la cual certifique que el vehículo involucrado en el siniestro se encontraba amparado con una póliza SOAT vigente al momento del siniestro de lo contrario responderá por las obligaciones atribuidas.

<sup>1</sup> Especialmente las conferidas mediante los artículos 5° de la Ley 1066 de 2006, 2.6.1.4.3.14. y 2.6.4.2.1.21. del Decreto 780 de 2016, 11 del Decreto 1429 de 2016, la Resolución ADRES 037 de 2018 y 16 de la Resolución ADRES 16571 de 2019.

Para realizar el pago de la obligación sin perjuicio de los intereses que puedan causarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

Banco BBVA

Cuenta Corriente No. 30903860-2

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT. 901037916-1

Referencia: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito

Banco Agrario de Colombia

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por  
**Mauricio Ramírez Espitia**  
Director de Otras Prestaciones

**MAURICIO RAMÍREZ ESPITIA**

Director de Otras Prestaciones

Revisó: Angelica Valderrama  
Elaboró: Angelica Blanco

